



OFICIO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO
A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN, SUPERINTENDENTA DE MEDIO
AMBIENTE.

Vengo en solicitar se oficie a la entidad requerida, con el objeto que a continuación se indica:

Conforme a antecedentes que se han puesto en nuestro conocimiento, existen una serie de denuncias por ruidos molestos efectuadas por vecinos de la ciudad de Iquique, particularmente del sector ubicado entre calles Ingeniero Hyatt y Pedro Lagos, Edificio Ingeniero Hyatt, condominios y residencias particulares que se ubican dentro del perímetro, todas las que se encuentran en actual tramitación.

En efecto, la fuente de los ruidos molestos, aparentemente por sobre los decibeles permitidos por el Decreto Supremo N° 38, del año 2011, sobre emisión de ruidos molestos, y demás leyes y reglamentos pertinentes, derivan de la construcción ejecutada por **SOCIEDAD INMOBILIARIA RÍO QUIAPO LTDA.,** RUT 78.832.790-0, representada legalmente por don Fernando Ocaranza Torres, a



quienes se les concede permiso de edificación de obra nueva, para la construcción del *“Edificio Grumete”*, con uso de suelo residencial y de destino habitacional, **aprobado bajo el N° 60, con fecha 25.10.2022**

Los propietarios, vecinos y residentes afectados reclaman falta de fiscalización de las autoridades públicas competentes y afectación a su garantía de vivir en un medio ambiente libre de contaminación, ya que la obra no estaría siendo controlada, en circunstancias de tratarse de una evidente fuente de emisión de ruidos molestos, ejecutados por maquinarias pesadas, con una operatividad que se extiende de manera continua e ininterrumpida, afectando el descanso y la vida de los vecinos, muchos de ellos personas mayores, niños, lactantes, embarazadas, e incluso, personas con discapacidad. En este contexto debe considerarse, además, que dentro del perímetro en el que se ejecutan las obras, existen establecimientos educacionales, a saber, **el Liceo A-11 Elena Duvachell y el Liceo Atenea**, afectando la normalidad y tranquilidad necesaria para el funcionamiento de dichos establecimientos, lo que incide en el aprendizaje de niños, niñas y adolescentes que asisten a los mismos. Lo anterior, sumado a la polución y traslado de maquinarias sin fiscalización ni control, generan un riesgo y afectación de vida de la población y, por cierto, de los denunciantes que han solicitado vuestro pronunciamiento.

De acuerdo a lo anterior, solicito se sirva verificar e informar si se efectuó la fiscalización que legal y reglamentariamente corresponde a la SMA, para estos efectos, o si se ha realizado por otro órgano del Estado, indicando la fecha o época en que se efectuó dicha fiscalización, las medidas adoptadas y las sanciones aplicadas para estos efectos.



En caso de encontrarse pendiente la fiscalización requerida, solicito se sirva indicar la factibilidad de realizarla en el más breve tiempo posible, precisando la fecha o época de su realización e informando a los denunciantes de la misma, así como también, de las medidas que vuestra autoridad considere pertinentes adoptar, en observancia y resguardo del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Finalmente, solicito se informe acerca de la factibilidad de sostener una reunión con los vecinos y vecinas afectadas por esta construcción, señalando día, hora y lugar en que ésta pueda tener lugar, a fin de arribar a soluciones eficaces en interés de la comunidad, en su resguardo y en el ejercicio legítimo de la inmobiliaria de edificar, siempre con pleno respeto a los derechos de los propietarios y residentes del sector.

A objeto de mejor resolver, se adjunta copia de comprobantes de algunas de las denuncias efectuadas por los vecinos afectados, durante el mes de agosto del año en curso.



RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

